RESOLUCIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2026 A 30/04/2028

EXPEDIENTE 2024/LIMPIEZA/SERV.
CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR 2024 46975

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 18 de enero de 2024 fue dictada Resolución del Delegado Territorial de Salud y Consumo de Almería por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación referenciado. Con fecha 6 de febrero de 2024 se dicta Resolución por el órgano de contratación, de aprobación del expediente de contratación 2024/LIMPIEZA/SERV., del Servicio de Limpieza en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, ubicada en Ctra. De Ronda 101., por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo, para los 24 meses de ejecución del contrato, de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON CERO Y UN CÉNTIMOS (366.118,01€), IVA INCLUIDO,** dividido en tres anualidades: anualidad 2024 (122.039,34 €), 205 (183.059,00 €) y 2026 (61.019,67 €), teniendo en cuenta la Memoria Justificativa emitida, con fecha 17 de enero de 2024, por la Secretaría General Provincial.

SEGUNDO: Con fecha 5 de abril de 2024, por parte del órgano de contratación, se dicta Resolución de adjudicación definitiva del citado expediente, a favor de la empresa" VERDIBLANCA DE MEDIO AMIBIENTE S.L.", con C.I.F: B04322905, por el importe económico ofertado por la misma, que ascendía a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA DOS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (332.085,36 €),IVA INCLUIDO**. La fiscalización previa del compromiso de gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 23 de abril de 2024.

TERCERO: Con fecha 30 de abril de 2024, se procedió a la suscripción del oportuno contrato con la empresa adjudicataria, entrando en vigor el 1 de mayo de 2024. En el contrato se establece, en su cláusula tercera, que: "El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026. Existiendo la posibilidad de una prórroga con una duración máxima de 24 meses". Y ello, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Considerándose necesaria la continuidad del contrato, procede prorrogar el mismo durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2026 y el día 30 de abril de 2028, ambos inclusive. A tal efecto, esta Delegación Territorial notifica, con fecha 12 de marzo de 2026, a la empresa adjudicataria el correspondiente PREAVISO de prórroga del contrato.

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda 101. 04071 Almería
Teléfono: 950 013600 Fax: 950 013611

QUINTO: Con fecha de 7 de abril de 2026 se elabora por la Secretaría General Provincial de Salud y Consumo de Almería, memoria justificativa de la prórroga del contrato para el citado período a fin de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio.

SEXTO: Con fecha de 7 de abril de 2026, se dicta propuesta de resolución por la Secretaría General Provincial de Salud y Consumo de Almería, relativa a la prórroga del contrato citado para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2026 y el día 30 de abril de 2028, ambos inclusive.

SÉPTIMO: La Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía ha fiscalizado de conformidad el correspondiente documento contable, con fecha 15 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Propuesta de Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, sobre reestructuración de Consejerías (Boletín Extraordinario número 11 de 15/10/2025), por el que se modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (Boletín Extraordinario número 29 de 30/08/2022), Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA extraordinario núm. 13, de 05/11/2025) así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre) por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

II. La LCSP establece en el apartado segundo del art. 29 que: "2. (…) La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor (...)".

III.. En el contrato se establece en su cláusula tercera: "El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses".

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores, y vista la propuesta favorable de la Secretaría General Provincial de Salud y Familias de fecha 31 de enero de 2022, se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Acordar la prórroga del contrato suscrito con fecha 30 de abril de 2024, con la Entidad adjudicataria **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.**, con N.I.F. B04322905, relativo al **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA."**, para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2028, ambos inclusive.

SEGUNDA: El presupuesto de esta prórroga es de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (274.450,71 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (57.634,65 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (332.085,36 euros).**

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	G/12S/22700/04	80.048,12 €	16.810,11 €	**96.858,23€**
2027	G/12S/22700/04	137.225,36 €	28.817,32 €	**166.042,68 €**
2028	G/12S/22700/04	57.177,23 €	12.007,22 €	**69.184,45 €**
TOTAL		274.450,71€	57.634,65 €	**332.085,36 €**

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD
Y CONSUMO EN ALMERÍA
Fdo.: Juan de la Cruz Belmonte Mena
(D.T. 4ª del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)